
Decreto 126/1998 de 15-12-98, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento el inmueble correspondiente al Antiguo Casino, localizado en Toledo.

Culminada la tramitación del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural del inmueble correspondiente al Antiguo Casino, localizado en Toledo, conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación y Cultura considera, vistos los informes y datos técnicos, que el inmueble estudiado reúne los valores históricos precisos para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los Bienes de Interés Cultural; por lo que entiende procedente su declaración como tal, con la categoría de Monumento.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en el art. 9 apartado 2 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, (interpretado conforme a la Sentencia 17/91, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional), y con el artículo 11-2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo reglamentario de la citada Ley (en la redacción dada a dicho precepto por el también Real Decreto 64/94, de 21 de enero), a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de diciembre de 1998,

DISPONGO:

Artículo 1.- Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Antiguo Casino, localizado en Toledo, y cuya descripción figura como anexo al presente Decreto.

Artículo 2.- La zona afectada por la presente declaración es la que se delimita en el anexo al presente Decreto.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Toledo 15 de diciembre de 1998

JOSÉ BONO MARTÍNEZ

El Consejero de Educación y Cultura
JUSTO ZAMBRANA PINEDA

ANEXO

DESCRIPCIÓN HISTORICO-ARTÍSTICA

El edificio del antiguo casino, cuyo nombre verdadero responde al de Centro de Artistas e industriales, pertenece a la corriente de eclecticismo que se desarrolla en Europa en el siglo XIX. El arquitecto, Felipe Trigo, conjugó elementos renacentistas, en la configuración y planeamiento de la fachada, y mudéjares, en la utilización del ladrillo.

La construcción, cuya planta es un cuadrilátero casi perfecto, cuenta con cuatro plantas y torreón; este último forma esquina achaflanada y acoge la entrada principal.

Los materiales empleados en el exterior son muy dispares. Se ha utilizado el granito en zócalo, portada, esquinas y elementos decorativos; ladrillo en recercados de huecos, remates y torreón; y mampostería en los lienzos.

Se pueden diferenciar dos zonas constructivas, atendiendo a la época en que fueron levantadas. La más antigua data de los años veinte; y la más reciente fue construida en los años sesenta.

El cuerpo principal del edificio tiene su fachada a la Plaza Magdalena. La construcción se asienta sobre un zócalo de granito, que posee varios huecos de ventanas enrejadas para dar luz al semisótano. En el primer cuerpo de esta fachada, observamos tres huecos recercados, formados por pilas:ras que sostienen arcos de medio punto; la segunda planta presenta cinco balcones, de los cuales los tres centrales poseen barandilla corrida. Tales balcones son adintelados; excepto el del medio, que presenta un arco apuntado, enmarcado en piedra, y, sobre él, el escudo de la ciudad, flanqueado por semipilastras. La tercera planta está compuesta por ventanales, separados por pilastras, sobre los que descansan arcos de medio punto. Están divididos en dos sectores de tres huecos cada uno. A continuación aparece la cornisa, precedida de una decoración a base de ladrillo, e interrumpida por la prolongación de un frontón central que comienza en el piso

inferior. La cornisa, también realizada en ladrillo, es sostenida por ménsulas en ladrillo aplantillado. La fachada orientada al callejón de Lucio presenta un esquema compositivo semejante.

La unión de ambas fachadas propicia un chaflán en torre, que se divide en cinco cuerpos. El acceso se realiza a través de un gran portalón de arco de medio punto, compuesto por dovelas acodadas, sobre las cuales se abre una ventana con reja. La puerta presenta una escalinata, y cerramiento con verja de hierro.

En el interior nos encontramos con un amplio recibidor, con puerta al frente, de acceso al piso inferior mediante escalones descendentes, y, ambos lados, doble escalinata que conduce al segundo piso.

OBJETO DE LA DECLARACIÓN

Inmueble correspondiente al Antiguo Casino, localizado en Toledo.

AREA DE PROTECCIÓN

Vendría definida por:

Manzana: 27273, parcelas 01 y 02 completas.

Manzana: 27274, parcela 02 completa.

Manzana: 27271, parcelas 01 y 02 completas.

Manzana: 27278, parcelas 03 y 05 completas.

Manzana: 27287, parcelas 02, 03, 04, 05, 06 y 07 completas.

Manzana: 27280, parcelas 09 y 20 completas.

Manzana: 27283, parcelas 03, 04, 05 y 06 completas.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

Todo ello según plano adjunto.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad de Patrimonio Histórico sobre el área de protección señalada, en razón de que cualquier intervención en ella se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela.

